

RESOLUCION No. 08.Q.IJ.001631

Dr. Edisson Viteri Grijalva
INTENDENTE JURIDICO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de QUITO el 24 de Abril de 2008, que contiene la apertura de sucursal en la ciudad de Loja de TRAVELPOINTVIAJES CIA. LTDA., y del Poder Especial otorgado a favor de la señora Sara Patricia Ríos Tapia, celebrado el 16 de abril de 2008 ante el mismo Notario, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. 443 de 13 de Mayo de 2008, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-07230 de 16 de Agosto de 2007; y, ADM-08030 de 19 de Febrero de 2008;

RESUELVE:

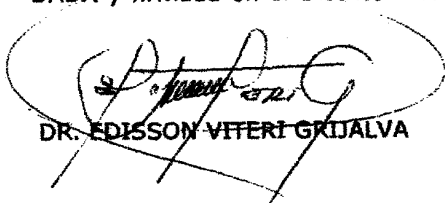
ARTICULO PRIMERO .- APROBAR la apertura de sucursal en la ciudad de Loja de TRAVELPOINTVIAJES CIA. LTDA., en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito y en la ciudad de Loja; así como por una vez, el texto integro del poder mencionado en el primer considerando de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Quinto y Décimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba así como del Poder Especial otorgado a favor de la señora Sara Patricia Ríos Tapia y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: a) Que el Registrador Mercantil del cantón Loja inscriba la escritura y esta Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Loja inscriba el Poder Especial que se otorga para administrar dicha sucursal; c) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota de esta Resolución al margen de la constitución; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de la escritura pública de apertura de sucursal y del Poder Especial.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 14 de Mayo de 2008


DR. EDISSON VITERI GRIJALVA


CSM/EAdB.
EXP. 88956
Tr. J1.1.08.000403

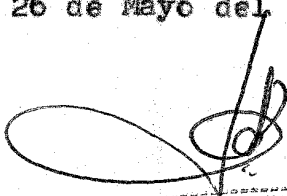


GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Queda inscrita la Resolución Aprobatoria que antecede en el **REGISTRO DE COMPAÑIAS DEL AÑO 2008**, bajo la partida No. 394, y anotada en el repertorio con el No. 1497, juntamente con la Escritura Pública de Apertura de Sucursal en la Ciudad de Loja de la Compañía **TRAVELPOINTVIAJES CIA.LTDA.**, celebrada en la Notaría Vigésimo Quinta del Distrito Metropolitano de Quito, de fecha 24 de abril del 2008.

Loja, 26 de Mayo del 2008.




Dr. Félix Paladines Paladines
 **REGISTRADOR MERCANTIL**
CANTON LOJA